



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

(CUI. 11001020400020240179300)

MAURICIO OTERO ESPINEL
TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 139661
FALLO DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy 16 de septiembre de 2024, por el término de ocho (8) días, el presente aviso de enteramiento, en la ventanilla de esta secretaría y en la página WEB de esta corporación, para notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del señor Magistrado **DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN**, mediante fallo del 05 de septiembre de 2024, resolvió **DECLARAR IMPROCEDENTE** la presente acción de tutela. **TUTELAR** el derecho al debido proceso de **MAURICIO OTERO ESPINEL**, en consecuencia, **ORDENAR** al Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena que, en el término de 10 días, contados a partir de la notificación de esta providencia, realice las gestiones necesarias para corroborar la notificación y cumplimiento del auto de 30 de septiembre de 2009, en caso negativo, esto es, si no es posible realizar esa verificación o la misma arroja resultados negativos, dé cumplimiento y entere al accionante del contenido del auto por medio del cual se le extinguió la pena en su favor *–sin exceder el término de 10 días antes fijado–* .

Lo anterior, con el fin de notificar del asunto a las partes e intervinientes dentro del proceso con radicado No. **1300131070012000003601**, en especial a **CLAUDIO VALDIVIESO ACEVEDO, ORLANDO PIMIENTEL BAYONA, OSCAR FREDDY CEBALLOS MURILLO**, (procesados) **MARIA OLGA VALDIVIESO DE OTERO** (vinculada), así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

Contra la mentada decisión procede impugnación la cual deberá interponer dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar al correo electrónico notitutelapenal@cortesuprema.gov.co. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

DIBEY MARCELA ROBAYO ROCHA

Auxiliar Judicial

Revisó: Marcela R
Realizó: Angie R.

1